

General Roca, 12 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 169/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0240/IUPA/2023 caratulado "Cámaras de Seguridad y Accesorios CCTV", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 62/2023, tendiente a la adquisición cámaras de seguridad y accesorios para las instalaciones CCTV en el Comedor Universitario y sede el IUPA en calle Isidro Lobo N.º 1.444 de General Roca, y ampliar cobertura de seguridad en oficinas y aulas del Edificio Central del IUPA.

Que el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, solicita mediante Nota de fs. 01 la compra de los elementos detallados en la misma, a fin de agregar más cámaras a los equipos DVRS ubicados en las oficinas de Alumnos, Desarrollo, Ciberseguridad y RRHH, permitiendo ampliar la cobertura de seguridad, como así también llevar a cabo las nuevas instalaciones de CCTV en el Comedor Universitario y en oficinas y aulas ubicadas en la parte trasera de la sede del IUPA Canalito, adjuntándose cotizaciones extraídas de la plataforma web Mercado Libre, a fin de tener referencia de valores (fs. 02/05 y 08/09).

Que a fs. 11/13 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 87/2023 de la Secretaría de Planeamiento.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

SESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que a fs. 15/17 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 18/23 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 62/2023, publicado en la página web oficial del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 27/29 se presenta la oferta de la firma comercial "B&B Sistemas de Seguridad", CUIT N.º 30-71738023-8.

Que a fs. 30/35 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, y las constancias de inscripción en AFIP; de ingresos brutos; certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 36/37 se agrega Acta de Apertura de Sobres N.º 87/2023 con fecha 23/05/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 38 se cursa intimación a la firma comercial "B&B Sistemas de Seguridad S.R.L." a fin de que cumplimente con lo establecido en el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares.

Que a fs. 39/40 la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián adjunta detalles de productos cotizados.

Que a fs. 41/43 el responsable del Sector Compras manifiesta que ante la no presentación ni respuesta de la firma "B&B Sistemas de Seguridad S.R.L.", se considera inadmisibles su oferta, adjuntando asimismo las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 44/46 el responsable del Sector Compras remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Planeamiento para su intervención, quien informa que el oferente Bou Abdo Carlos Sebastián, es el único que cumple con los renglones, en cuanto a los requisitos en características y calidades solicitadas, y el oferente "B&B Sistemas de Seguridad" no cumple con los requerimientos en los renglones 2 y 7.

Que a fs. 47/65 se agregan cotizaciones extraídas de la plataforma web de Mercado Libre.

Que a fs. 66 se agrega el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 67 el responsable del Sector Compras manifiesta que las dos (2) ofertas presentadas poseen una amplia variación entre sus precios cotizados, y en los precios estimados, por lo que toma la decisión de verificar con las marcas y modelos cotizados en la página web Mercado Libre la razonabilidad de los mismos, adjuntándose a fs. 47/65 el relevamiento de los precios realizados a fin de determinar si las ofertas admisibles presentan precios razonables.

Que a fs. 68/75 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 77/2023, donde se recomienda preadjudicar los renglones 01/04 y 06/07 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por menor precio, y desestimar los renglones 5, 8 y 9 por exceder en más de un veinte por ciento (20%) el precio estimado, solicitando que, atento que las ofertas cumplen parcialmente con los bienes requeridos en la Solicitud N.º 87/2023, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento total de los requerimientos formulados en dicha Solicitud.

Que a fs. 76 se lleva a cabo la Preadjudicación N.º 78/2023, donde se preadjudican los renglones 01/04 y 06/07 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos

Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa con Ochenta y Cinco Centavos (\$345.090,85), y declarar fracasados los renglones 5, 8 y 9.

Que a fs. 77 se agrega constancia de haberse publicado la preadjudicación antes citada en la página web de la Institución.

Que a fs. 79/80 interviene el Sector Presupuesto, rectificando la reserva presupuestaria.

Que a fs. 06, 07, 10, 14, 44 y 78 se agregaron los pases del expedientes.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 62/2023 con la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa con Ochenta y Cinco Centavos (\$345.090,85), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que asimismo, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas en sus renglones 5, 8 y 9, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento a tal fin.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1º de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 62/2023, tendiente a la adquisición cámaras de seguridad y accesorios para las instalaciones CCTV en el Comedor Universitario y sede el IUPA en calle Isidro Lobo N.º 1.444 de General Roca, y ampliar cobertura de seguridad en oficinas y aulas del Edificio Central del IUPA, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 01/04 y 06/07 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa con Ochenta y Cinco Centavos (\$345.090,85), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR fracasados los renglones 5, 8 y 9 de la Solicitud N.º 87/2023, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- DISPONER un nuevo procedimiento para el cumplimiento total de lo requerido mediante Solicitud N.º 87/2023, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa con Ochenta y Cinco Centavos (\$345.090,85), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6°.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 7°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

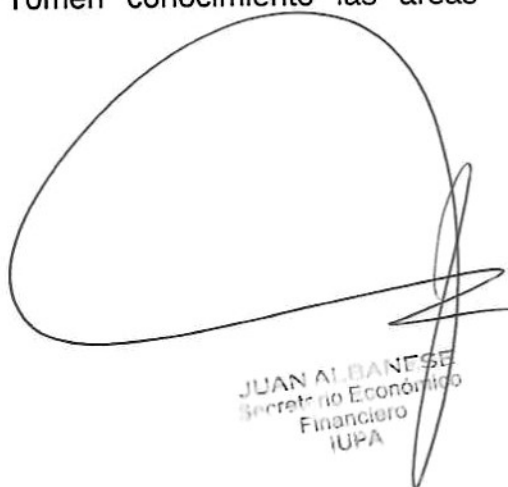
JUAN ALBANESE
Secretario Económico



Partidas	Descripción	Importes
A. 0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	Útiles y Materiales Eléctricos	\$82.321,85
A. 0005.012.000.000.14.02.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4.	Equipo de oficina y muebles	\$262.769,00
		\$345.090,85

ARTÍCULO 8°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa con Ochenta y Cinco Centavos (\$345.090,85), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**


JUAN ALBANEZE
Secretario Económico
Financiero
IUPA